



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000145-2024-MTPE/1/20 emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, el Informe N° 000122-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000003-2025-MTPE/4/12, se designó temporalmente en el puesto de Directora de la Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a favor de la servidora **MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000145-2025-MTPE/1/20, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana solicita a la Oficina General de Recursos Humanos, dar por concluida la designación temporal efectuada a favor de la señora **MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ**, por hacer uso de su descanso vacacional durante el periodo del 17 de febrero al 10 de marzo de 2025. En ese mismo sentido, la mencionada Dirección Regional, solicita la designación temporal del puesto de Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a favor de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON**, durante el periodo del 17 de febrero al 10 de marzo de 2025. Al mismo tiempo, solicita que, concluida las vacaciones de la señora **MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ**, se vuelva a designar temporalmente en el puesto a la mencionada servidora;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12 de fecha 08 de febrero de 2018, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ACOV48G



desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5;

Que, el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, entre otras la siguiente facultad y atribución: *“a) Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”*;

Que, mediante el Informe N° 000122-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se verificó que la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON y la señora MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ, servidoras bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 cumplen con los requisitos del cargo de Directora de la Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 17 de febrero de 2025, la designación temporal de puesto de Directora de la Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a favor de la señora **MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ**, realizada mediante la Resolución Directoral N° 000003-2025-MTPE/4/12.

Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a partir del 17 de febrero al 10 de marzo de 2025, a favor de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **DIRECTORA PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLICITUD DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA**, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a partir del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2025, a favor de la señora **MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **DIRECTORA PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLICITUD DE CONFLICTOS DE LA**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ACOV48G



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/120250165126

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ACOV48G